

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 475-X-2026 c/Agdos. N° 18465/2024 y N° 17060/2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8289/2026.-**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8122/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- En virtud de la declaración de Rentas Municipal y de la delegación de facultades establecidas por los Artículos 305° y 306° respectivamente del Código Fiscal de la Provincia de Jujuy (Ley N° 5791/2013) y lo dispuesto en el Artículo 104° de la Carta Orgánica Municipal, exímase del pago del impuesto a los automotores previsto en el Artículo 288° del mencionado Código Fiscal, a los vehículos con inscripción inicial superior a veinticinco (25) años de antigüedad”. -

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el ANEXO de la Ordenanza N° 8122/2024, incorporándose los incisos c) y d):

“c) **Vehículos Categoría N1**, según Anexo A del Decreto Reglamentario N° 779/1995. Denominación: Camioneta Pick Up. Estructura: Chasis con cabina (simple, extendida o doble). Capacidad: de dos (2) a cinco (5) personas. Puertas: de dos (2) a cuatro (4). Caja: cubierta o descubierta.

d) **Vehículos Categoría N**, según Anexo A del Decreto Reglamentario N° 779/1995. Denominación: Furgoneta; Estructura: Monocasco. Cabina: simple, extendida o doble. Capacidad: de dos (2) a cinco (5) personas. Puertas: de dos (2) a cuatro (4). Caja: cubierta o descubierta”.-

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que, para las categorías incorporadas en el Artículo precedente, la exención solo será procedente siempre y cuando el vehículo no tenga uso comercial, debiendo el titular declarar el uso particular de la unidad ante la Autoridad de Aplicación. -

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, jueves 02 de julio de 2026.-

Transcribió 
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy

Avenida Bolivia 3901 B° Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 | Jujuy | Argentina

Ⓜ www.cdjujuy.gob.ar f cdjujuy x cdjujuy